



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA PUÇOL 2025

REUNIDOS:

De una parte, Sra. Paz Carceller Llaneza en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puçol (Valencia), asesorado por el secretario general de la Corporación Municipal, D. Juan Carlos Martín-Sanz García.

Y de otra parte, D. Jose Ignacio Pastor Claramunt, como presidente y en representación de la UNIÓN DEPORTIVA PUÇOL, con domicilio en C/ San Juan, s/n en Puçol.

Actúan, la primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Puçol (Valencia) y el segundo en nombre y representación de la UNIÓN DEPORTIVA PUÇOL, y encontrándose ambos debidamente facultados en su respectiva representación para este acto.

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Puçol, el área de Deporte, realiza actividades de fomento del deporte como gestor de los servicios públicos de la comunidad y adopta medidas para promover cuantas actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal tal como indica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la entidad UNIÓN DEPORTIVA PUÇOL realiza actividades de divulgación, fomento y desarrollo del deporte del fútbol a nivel local.

Que este Ayuntamiento pretende fomentar, para redundar en beneficio de la comunidad vecinal, por medio de la consignación de cantidades de forma nominativa en el Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los términos que se contienen en el presente convenio, en la normativa reguladora de las subvenciones y en las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.

Por el que, la dos partes acuerdan la formalización del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la subvención comprometida para la realización de actividades encaminadas a la práctica del deporte del fútbol.

Se destinará la cantidad total de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (55.680 euros) para el funcionamiento general de la entidad.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

La justificación de la subvención comprometida se regirá por las siguientes normas:

1º.- No se podrá justificar como gasto los siguientes conceptos:

- Aquellos, que se verifique, que el coste de adquisición es superior al precio de mercado.
- Gastos financieros.
- Gastos en procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Adquisición de bienes de cualquier tipo, salvo que se regule específicamente en el Convenio.
- Gastos de amortización de bienes inventariables.
- Alquiler de locales.
- Gastos de reparación y mantenimiento de las instalaciones del campo "Josep Claramunt".
- Gastos de personal del encargo (conserje) de las instalaciones del campo "Josep Claramunt".

2º.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes conceptos y porcentajes:

- Gastos de personal de la Dirección deportiva del Club (90%).
- Gastos de personal de los entrenadoras, delegados y ayudantes de los equipos de la Escuela que se encuentran entre las categorías de querubines hasta juveniles (100%).
- Gastos de personal de los coordinadoras de los equipos de la Escuela que se encuentran entre las categorías de querubines hasta juveniles (100%).
- Gastos de personal de administración (90%).
- Gastos de asesoría fiscal (90%).
- Gastos de publicidad y propaganda (90%).
- Material deportivo para entrenamientos y partidos (100%).
- Ropa deportiva para las categorías senior (50%).
- Gastos federativos de la Escuela de las categorías de querubines hasta juveniles (100%).
- Gastos federativos de las categorías senior (100%).
- Mutualidad deportiva de la Escuela de las categorías de querubines hasta juveniles (100%).
- Mutualidad deportiva de las categorías senior (100%).
- Cuotas federativas de los equipos de la Escuela que se encuentran entre las categorías de querubines hasta juveniles (100%).
- Cuotas federativas de los equipos de la Escuela que se encuentran entre las categorías senior (100%).
- Material de oficina (100%).
- Seguros (100%).
- Suministro de agua potable (100%).

3º.- Para la correcta justificación de los gastos, se deberán soportar con los siguientes tipos de documentos:

- Facturas previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Nóminas y TC2 para gastos de personal.
- Recibos de seguros.
- Certificado federativo de gastos de mutualidad, arbitrajes, inscripciones, licencias ,etc.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

4º.- Los justificantes de gastos deberán tener la acreditación de haberse efectuado el pago.

5º.- De los gastos que se justifican correctamente se subvencionará un 35% hasta el límite del gasto comprometido anual (55.680,00 €).

Cláusula Segunda: Plazo de realización del Objeto de la subvención.

La actividad objeto de subvención tendrá que realizarse en el ejercicio 2025.

Cláusula Tercera: Requisitos del beneficiario.

Para tener la condición de beneficiario de la subvención tendrá que encontrarse en la situación que fundamenta su concesión o tendrán que concurrir las circunstancias siguientes:

- Constar en el Anexo de subvenciones nominal del vigente Presupuesto General 2025.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo cual se justificará por medio de certificación expedida por Tesorería; también con la Hacienda Estatal, según certificado expedido telemáticamente, así como de estar al corriente con la Seguridad Social, por medio del correspondiente certificado.
- Estar inscrita la Asociación / Club en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención tendrán que mantenerse durante toda la Vigencia del convenio.

Será obligación del beneficiario comunicar a la entidad local concedente cualquier variación que se produzca en su situación que pueda afectar su condición de beneficiario de la subvención.

Con este fin el Ayuntamiento, de oficio, podrá comprobar, como mínimo, durante todos los años de vigencia del convenio que la entidad se encuentra al corriente de su obligaciones tributarias, pudiendo solicitar del beneficiario que realice una declaración responsable de que cumple las condiciones para ser beneficiario.

Cláusula Cuarta: Obligaciones de la entidad local concedente.

El Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones respecto al beneficiario de la subvención:

1-. Adoptar el acuerdo de concesión de la subvención de forma exprés.

2-. Proceder al pago de la cantidad objeto de subvención de acuerdo de la manera siguiente: se abonará el 60% del importe total concedido una vez suscrito el convenio y el 40% restante una vez presentados los documentos justificativos como mínimo por el importe total concedido de la subvención por medio de transferencia a la cuenta corriente de la entidad beneficiaria.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

Ambos pagos se realizarán de conformidad al que establece el Plan de Disposición de Fondo aprobado por la Corporación.

Cláusula Quinta: Obligaciones del beneficiario de la subvención.

La entidad subvencionada asume las obligaciones siguientes:

a) Con carácter primordial, cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y que se desarrollará en los siguientes niveles :

1. Deportivo: en la medida que se centra sus prácticas y actividades en el desarrollo del Fútbol.
2. Educativo: en la medida que pretende educar en valores y desde los valores.
3. Social: en la medida que piensa en los intereses y motivaciones de la población.
4. Compensatorio: en la medida que tiene que contribuir a ayudar a los más desfavorecidos.
5. De aproximación a la competición: mientras facilita un contexto organizado y controlado para el desarrollo de prácticas competitivas entre equipos.

El objetivo final tiene que ser sensible con las preocupaciones e ideas de todos sus integrantes, así como un espacio profesional, en permanente revisión, que permita y favorezca la conjunción de prácticas educativas y deportivas para niños y jóvenes y alimento el desarrollo de actitudes de colaboración entre técnicos, alumnos y padres.

b) Presentar toda la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida.

c) Facilitar cuánta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control que corresponden en el Ayuntamiento en relación con la actividad subvencionada.

d) Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Puçol por medio de publicidad a manera de "logotipo" en:

- carteles anunciadores
- calendarios temporada
- papeletas lotería
- talonarios de entradas
- circulares de la escuela
- camisetas
- equipajes de entrenamiento

e) Comunicar en el Ayuntamiento cualquier alteración o modificación de las condiciones para ser beneficiario de la subvención que pudiera producirse durante la vigencia del convenio o cualquiera de sus prórrogas.

f) Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.

g) Comunicar cambios de representantes en el registro de entidades (nuevo Presidente, etc.) es decir, toda actualización de datos necesarios para el Registro Municipal de Asociaciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

Cláusula Sexta: Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de la suscripción hasta que concluya el año natural.

En caso de denuncia del convenio y renuncia a la concesión de la subvención tendrá que solicitarse por escrito antes de fin del ejercicio.

Cláusula Séptima: Formalización del convenio.

El convenio se perfecciona por medio de su suscripción por las dos partes que intervienen, la entidad local concedente y el beneficiario de la subvención.

Ese acto supone la aceptación incondicional de sus cláusulas, no pudiendo ser objeto de modificación ni variación sin la anuencia de ambos partes y constituye el momento en que el convenio empieza a desplegar sus efectos entre ambos partes.

El convenio empezará a producir efectos desde el momento de su formalización durante su vigencia.

Cláusula Octava: Ejecución del convenio.

1-. De oficio, la Unidad Orgánica realiza las acciones porque se proceda a la ejecución del convenio, y concretamente:

I.- Proponer el acuerdo de reconocimiento de la obligación y, además en el mismo acto, la ordenación del pago.

II.- Requerir en plazo al beneficiario la justificación de la subvención concedida.

2-. A instancia del beneficiario, por medio de la presentación de solicitud de concesión de la subvención en el primer trimestre del año natural aportando una declaración responsable de que cumple todas las condiciones para ser beneficiario de la subvención por medio de presentación de modelo normalizado establecido a tal efecto.

Una vez presentada la solicitud de concesión de la subvención la Unidad Orgánica lo elevará al órgano competente para su aprobación, y en el supuesto de que no se haya presentado la solicitud en el plazo mencionado, requerirá al beneficiario porque se manifieste a tal efecto.

Dependiendo de la modalidad de pago elegida operará en la forma prevista en el apartado primero de esta cláusula.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

Cláusula Novena: Consignación presupuestaria y pago de la subvención.

La cuantía de la subvención se encuentra consignada bastante en aplicación presupuestaria 540-341-48201 del vigente Presupuesto General 2025 por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (55.680 euros).

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos, una primera entrega a cuenta por importe de 33.408 € (60% del importe de la cuantía comprometida), y una segunda entrega de hasta 22.272 € , en función de la cuantía total correctamente justificada que se deduzca del 5º punto de la Cláusula Primera de este convenio.

Sin embargo, el derecho efectivo al pago de la subvención se genera mediante un acuerdo expreso de concesión aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Será requisito para recibir el pago de cada anualidad, que se haya justificado la anualidad anterior de la subvención.

Cláusula Decena: justificación de la subvención.

La entidad UNIÓN DEPORTIVA PUÇOL tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada y la aplicación de los fondos percibidos antes del día 30 de Noviembre de 2025 por medio de la presentación de la siguiente documentación en los modelos normalizados :

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Liquidación económica de la actividad con desglose de cada una de los gastos realizados, junto con facturas y comprobantes de pago con valor equivalente.
- c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logo municipal, si es procedente.
- d) Justificantes de todos los pagos realizados conforme al apartado 3º de la cláusula primera de este convenio, en este caso, las facturas y recibos de pago tendrán que reunir los requisitos previstos en las bases de ejecución del Presupuesto vigente cada ejercicio, y los gastos de personal, se justificarán por medio de las nóminas correspondientes firmadas por el perceptor, así como los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y la retención e ingreso correspondiente en la Delegación de Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las personas físicas e impuesto sobre sociedades. En caso de honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma, comportará el reintegro en los términos que prevé la cláusula siguiente.

La justificación, una vez informada por la Unidad Orgánica de Deportes y fiscalizada por Intervención, será aprobada por la Junta de Gobierno, después de la cual se procederá la entrega de la cantidad restante de conformidad en el Plan de Disposición de Fondo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Responsable de Deportes
Fernando García Cabot
24/03/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Deportes

Expediente 2075886A



Ajuntament
de Puçol

Cláusula Décima-Primera: Reintegro de la subvención concedida

Tendrá que reintegrarse la subvención con el interés de demora que corresponda desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, previa la tramitación del correspondiente expediente, en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación en el plazo que se estableciera, siempre que no se atienda al requerimiento que necesariamente tendrá que efectuar la Administración municipal.
- b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por lo tanto, se procederá a su cobro por la vía de constreñimiento, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Cláusula Décima-Segunda: Régimen jurídico.

El régimen jurídico de la presente subvención se constituye por el presente convenio, por La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de ejecución del Presupuesto vigente cada ejercicio, así como por el resto de normativa de régimen local que resulto aplicable.

Y en prueba de conformidad, subscriben el presente documento los representantes de ambos Entidades y en un solo efecto, en Puçol y fecha indicados en el encabezamiento.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
25/03/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llana
25/03/2025



FIRMADO POR

UNION DEPORTIVA PUÇOL
26/03/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AP2M CRYT RFMR RT3J

CONVENIO DE COLABORACIÓN UD PUÇOL 2025 - SEFYCU 6087910

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://puçol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7